

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-
TARIA DE CONVENIO DE TRANSFEREN
CIA DEL PROGRAMA "SISTEMA LAZOS
CODIGO LAZOS 21-NNA-0007, AÑO 2021"
SUSCRITO CON AL SUBSECRETARIA
DE PREVENCIÓN DEL DELITO.-

CONCHALI, 02 NOV 2021

DECRETO EXENTO N° 995

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 503 del 21.10.21 de Seguridad Pública; Certificado Presupuestario N° 411 del 21.10.21 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 984 del 06.10.21 de la Subsecretaria de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Exento N° 129 del 17.02.21; Decreto Exento N° 273 del 31.03.2021; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZASE la Modificación Presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Sistema Lazos", Código LAZOS21-NNA-0007 año 2021, con vigencia de ejecución del 01/01 al 31.12.21, conforme a lo indicado:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$	MODIFICACION	P. FINAL
1140519031001	Honorarios Profesionales EDT	28.475.856.-	-632.797.-	27.843.059.-
1140519031002	Honorarios Supervisor MST	24.321.456.-		24.321.456.-
1140519031003	Honorarios Terapeutas MST	64.956.232.-	-3.198.602.-	61.757.630.-
1140519031004	Honorarios Apoyo Administrativo	3.942.600.-	-284.743.-	3.657.857.-
1140519031005	Gastos en Seguridad Laboral	630.000.-		630.000.-
1140519031006	Gastos Operacional Mat. De Uso y Consumo	1.425.000.-	1.409.200.-	2.834.200.-
1140519031007	Gastos Operacionales Alimentación	142.800.-	155.867.-	298.667.-
1140519031008	Gastos Operacionales Serv. Básicos (Tel.)	1.680.000.-		1.680.000.-
1140519031009	Transf. A Beneficiarios (Ref. de la Intervención)	2.640.000.-		2.640.000.-
1140519031010	Autocuidado	840.000.-		840.000.-
1140519031011	Activo Físico no financiero		2.437.480.-	2.437.480.-
1140519031012	Mantenimiento y Reparaciones		113.595.-	113.595.-
	TOTAL	129.053.944.-		129.053.944.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL
MANUEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDIA MUNICIPAL
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Alcaldía - Adm. Municipal

Finanzas - Jurídico - Seg. Pública

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.



id doc: 680246

MEMORÁNDUM N° 503/2021.

ANT: Decreto Exento N°129, con fecha 17 de Febrero de 2021 que aprueba el "Programa Lazos, Código lazos21-NNA-0007", Decreto Exento N°273, con fecha 31 de Marzo 2021 que rectifica convenio y Resolución Exenta N°984, con fecha 06 de octubre de 2021.

MAT: Solicita decretar modificación presupuestaria de acuerdo a Resolución Exenta N°984.

DE: ELIZABETH AGUILERA CARRASCO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A: SR. RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE.

CONCHALÍ, 21 de octubre de 2021.-

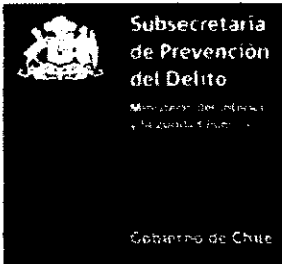
Junto con saludar mediante el presente y en el marco del convenio entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, para la ejecución Sistema Lazos, sancionado mediante Decreto Exento N°129 con fecha 17 de febrero de 2021 que aprueba convenio Código "Lazos21-NNA-0007" y Decreto Exento N°273 con fecha 31 de marzo 2021 que rectifica convenio, remito a usted Resolución Exenta N°984, con fecha 06 de octubre de 2021, que aprueba modificación de convenio.

Solicito a usted tenga bien aprobar mediante Decreto Exento la modificación presupuestaria de acuerdo a resolución indicada en el párrafo anterior. Esto con el propósito, en términos generales, reasignar y hacer uso de los montos indicados dentro del plazo de la ejecución del convenio.

ELIZABETH AGUILERA CARRASCO
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Distribución: Destinatario; Archivo.-

[Handwritten signature]
27/10/21



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA EJECUTAR EL "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS21-NNA-0007, 2021.

Declaro
[Signature]



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 984



SANTIAGO, 06 OCT 2021

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART JURÍDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. F. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

V I S T O: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, de esta Repartición, que aprobó los lineamientos generales del Sistema Lazos; la Resolución Exenta N° 89, de 09 de febrero de 2021, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; la Resolución Exenta N° 209, de 05 de marzo de 2021, que la rectificó, ambas de este origen, las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

IVM/NAB/GA/PSR/MSD/mza
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Conchalí.
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración Finanzas y Personas
4. División de Gestión Territorial

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

- 3) Que, en el ejercicio de sus atribuciones, la Subsecretaría ha implementado en Chile el primer "*Sistema Integral de Intervención para la Prevención Social en niños, niñas y adolescentes*", en adelante "*Sistema Lazos*", el cual contempla la ejecución de tres componentes, asociados al nivel de riesgo de sus destinatarios, a saber: Programa de Parentalidad Positiva - Triple P, Familias Unidas y Terapia Multisistémica (MST®); además de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT).

- 4) Que, a su vez, esta Institución se encuentra facultada para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13 de la aludida Ley N° 20.502.

- 5) Que, en ese orden de ideas, se celebró un convenio entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Conchalí, en virtud del cual la primera transfirió recursos a la segunda para efectos de que, con cargo a los mismos, ésta última ejecutase los componentes "*Detección Temprana (EDT)*", y "*Terapia Multisistémica (MST®)*"; del "*Sistema Lazos*" en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 89, de 09 de febrero de 2021, y luego rectificada por medio de la Resolución Exenta N° 209, de 05 de marzo de 2021, ambas de este origen.

- 6) Que la aludida Municipalidad mediante Oficio. N°1401-112-A/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, solicitó una redistribución de los recursos entregados lo que requiere modificar el cuadro de gastos contenido en la cláusula sexta del convenio antes indicado.

7) Que, la Jefa de la División de Gestión Territorial (S) de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorándum N° 607 DGT/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, solicitó formalizar la solicitud de modificación requerida, por estimarlo pertinente.

8) Que así -de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del Instructivo para el diseño del plan de gastos y ejecución presupuestaria del Sistema Lazos, aprobado por Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública- para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, que así lo disponga, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por la Resolución Exenta N° 89, de fecha 09 de febrero de 2021, y luego rectificadas por medio de la Resolución Exenta N° 209, de 05 de marzo de 2021, ambas de este origen.

II: La modificación a la que se refiere el resuelto anterior, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura (S) del Departamento de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la autoridad municipal solicitante; documento que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
2
FECHA
20/08/2021

FECHA
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA LAZOS
(CÓDIGO LAZOS21-NNA-007)

1. Región: Metropolitana
2. Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro: Municipalidad de Conchalí
3. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad/Intendencia/Corporación Municipal/Organización sin fines de lucro, para la ejecución del Programa Lazos, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si las hubiere:

Resolución Exenta N°89 con fecha 09 de febrero del 2021.
Resolución Exenta N°209 con fecha 05 de marzo 2021.

4. Modificación solicitada:

Cambio en la Tabla Presupuestaria aprobada en la Resolución Exenta N° 89 y N°209, de convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, código Lazos21-NNA-007 año 2021.

1. Descripción de los fundamentos de la modificación:

Referir en términos generales de donde se generan excedentes y hacia donde se desea reasignarlos. Se debe argumentar de manera detallada cual es el propósito de la modificación solicitada. Especificar cada uno de los artículos que se desea comprar, indicando valores cotizados (adjuntar cotizaciones como anexo al presente instrumento).

Los excedentes con que cuenta el programa en la actualidad y que son considerados para esta modificación presupuestaria, son generados principalmente a partir de Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo:

2. Honorarios correspondientes al cargo de apoyo administrativo vacante desde la fecha 06 de febrero 2021, y cuyo cargo vacante se repone el día 03 de Mayo de 2021. Esto significa un monto de \$952.795 correspondientes a 2 meses y 27 días de cargo vacante.

3. Honorarios correspondiente a EDT, vacante desde la fecha 01 de Enero 2021, y cuyo cargo se repone el día 18 de Enero de 2021. Esto significa un monto de \$632.797 correspondiente a 14 días.
4. Honorarios correspondientes MST al cargo de terapeuta 2, que presenta su renuncia a partir del 10 de junio de 2021, generando un excedente de \$2.460.463 pesos correspondiente a 1 mes y 20 días.
5. Honorarios correspondientes MST al cargo de terapeuta 3, vacante desde la fecha 1 de Marzo 2021, y cuyo cargo se repone el día 22 de Marzo de 2021, esto significa un monto de \$984.185 correspondiente a 20 días.
6. Honorarios correspondientes MST al cargo de terapeuta 3, que presenta su renuncia a partir del 25 de junio de 2021, generando un excedente de \$1.722.324 pesos correspondiente a 1 mes y 5 días.
7. Honorarios correspondientes MST al cargo de terapeuta 4, vacante desde la fecha 1 de Marzo 2021, y cuyo cargo se repone el día 01 de Junio de 2021, esto significa un monto de \$4.428.834 correspondiente a 3 meses.

En total, existe un excedente de \$11.181.398 pesos, de los cuales se espera poder distribuir \$4.116.142 pesos en las siguientes adquisiciones:

I. Materiales de uso y consumo un total de : \$1.409.200

- Se requiere realizar compras de materiales de oficina a fin de reponer stock de materiales que no se lograra cubrir con presupuesto original asignado para año 2021. Entre otros insumos se requiere: Masking Tape, Carpetas Colgantes para Kardex, Tiritas y Visores, Fundas de hojas tamaño Oficio, corcheteras, perforadoras, tintas de impresora, anilladora, plastificadora, sobres, entre otros materiales de oficina que son indispensables para el correcto funcionamiento de las tareas diarias administrativas del Programa. Se espera contar con un monto de \$800.200 pesos para este fin. Se adjuntan montos cotizados para cada artículo en portal Mercado Público.
- Se requiere realizar adquisiciones para Materiales de Aseo, contemplando la compra de guantes de látex, mascarillas kn95, alcohol desnaturalizado 70° de 5 litros para la limpieza y desinfección de superficies, Alcohol gel individual mini, Alcohol gel 5lts para recarga, Toallitas desinfectantes, traperos desechables, Insecticida, repelente de insectos, Toallitas Alcohol Pad y Protector Solar. Todos estos implementos se requieren con la finalidad de resguardar la salud de los profesionales del equipo en atención a la ejecución de visitas domiciliarias y el contexto sanitario nacional por COVID-19, además de características propias de las viviendas que se visitan (con presencia de plagas de pulgas y garrapatas en los meses de primavera y verano). En total se requieren \$559.000 pesos para este ítem. Se adjuntan desglose de montos de acuerdo a cotizaciones realizadas en portal Mercado Público.
- Se solicita la adquisición de 2 botiquines de primeros auxilios por \$50.000 el cual es necesario en caso de lesiones leves que no necesitan atención médica, asociadas a salidas a terreno y/o visitas domiciliarias, así como también posibles accidentes menores en el trabajo en oficina. Se adjunta desglose de montos de acuerdo a cotizaciones realizadas en Portal Mercado Público.

II. Alimentación un total de: \$ 155.867

- Se solicita la adquisición alimentación para las distintas reuniones presenciales que se están realizando en la comuna de Conchalí, con participación de los componentes MST y EDT, además

de actividades en terreno y supervisiones por un monto de \$155.867 lo cual incluye galletas, aguas minerales saborizadas, Aguas sin gas, etc. Se adjunta desglose de montos de acuerdo a cotizaciones realizadas en Portal Mercado Público.

III. Activos físicos no financieros un total de: \$2.437.480

1. Se solicita destinar un monto de \$1.200.000 para la adquisición de 2 Computadores All in One, con el fin de reemplazar computadores en MST (asignado a apoyo administrativo) y EDT (asignado a trabajadora social), ya que presentan mal funcionamiento asociado al deterioro propio de la cantidad de años de uso, en virtud de lo cual se solicita nuevamente asistencia de unidad de Informática. Se adjunta Inventario, solicitud de asistencia técnica y cotizaciones realizadas en Portal Mercado Público.
2. Se solicita un monto de \$200.000 para la adquisición de 1 impresora para EDT, con el fin de cambiar la actual debido a que los cartuchos de tinta que la impresora usa son excesivamente caros, solicitando una de igual calidad pero con tintas de precios más accesibles y con una mayor eficiencia en el gasto. Señalar además que, la impresora del equipo EDT presenta fallas asociadas al uso y la antigüedad de la misma, estando actualmente inhabilitada, por lo que se ha solicitado nuevamente apoyo a unidad de Informática para su reparación. Se adjunta Inventario, solicitud de asistencia técnica y cotizaciones realizadas en Portal Mercado Público.
3. Se solicita un monto de \$54.000 por la adquisición de 1 pizarra para EDT, con el fin de usarlas en reuniones, para anotaciones, fechas importantes, insertar tablas, etc. Se adjuntan cotizaciones.
4. Se solicita autorizar gasto para adquisición de 1 enfriador de aire para oficina MST, por un monto de \$130.000 pesos, dado el uso de espacios separados que no logran ser climatizados con 1 solo aire acondicionado lo que dificulta el desarrollo de actividades en el recinto en épocas de verano.
5. Se solicita autorizar gasto para la adquisición de 8 Sillas de escritorio por un monto total de \$585.480 para los distintos funcionarios de MST y EDT, debido a que las actuales tienen un gran deterioro y mal funcionamiento con los años. Se adjunta inventario y cotizaciones realizadas en portal Mercado Público.
6. Se solicita la adquisición de 2 Cajoneras para escritorio por un monto total de \$70.000 ya que existen 2 escritorios que no tienen cajones para guardar distintos materiales de oficina usado por los funcionarios, ya sean lápices, calculadoras, corcheteras, carpetas, Informes, etc.
7. Se solicita autorización para compra de hervidor eléctrico por un monto de \$20.000 pesos, en reemplazo de hervidor ubicado en oficina de EDT, el cual se averió.
8. Se solicita repuesto de aire acondicionado portátil, ya que dicho repuesto se rompió por un monto de \$120.000, de acuerdo a cotizaciones realizadas.
9. Se solicita un monto de \$40.000 por la compra de 1 parlante + Micrófono para uso en actividades de difusión del Programa MST, así como también para el desarrollo de consultas mediante videoconferencia, las cuales se ven dificultadas por no contar con computadores con parlantes que permitan escuchar adecuadamente y por las condiciones de ruido existentes en el recinto, lo que dificulta el desarrollo de instancias de consulta con Experto MST SPD.

10. Se solicita la adquisición de 3 mouse de computador por un monto de \$18.000 para los Notebooks de los terapeutas, en tanto 3 de ellos ya no funcionan.

Mantenimiento y Reparaciones un total de: \$113.595

1. Se solicita un monto total de \$113.595 por la adquisición de autoadhesivos para ventanas en MST para una mayor privacidad en el trabajo diario y reuniones de supervisión debido a una importante circulación de personas en el pasillo colindante a nuestra oficina.

Los precios son referencias y cualquier diferencia o gasto no ejecutado al final del periodo de ejecución del convenio.

Tabla presupuestaria actual: (insertar)

Tabla Presupuestaria				
1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo				\$121.888.144
Honorarios Profesionales Detección Temprana	\$1.186.494	2	12	\$28.475.856
Honorarios Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1.476.278	2	12	\$35.430.672
Honorarios Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1.476.278	2	10	\$29.525.560
Honorarios Supervisor - Terapia Multisistémica	\$2.026.788	1	12	\$24.321.456
Honorarios Apoyo Administrativo o media jornada	\$328.550	1	12	\$3.942.600
2. Gastos en Viáticos				\$0

3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales)	\$630.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)	\$0
5. Gastos Operacionales y/o Administración	\$3.247.800
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)	\$1.425.000
5.2 Alimentación	\$142.800
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - internet)	\$1.680.000
6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la intervención)	\$2.640.000
7. Publicidad y Difusión	\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arrendó)	\$0
9. Autocuidado	\$840.000
TOTAL INVERSIÓN (Items (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8) + (9))	\$129.053.944


Tabla presupuestaria deseada:

Tabla Presupuestaria				
1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo				
				\$117.598.082
Honorarios Profesionales y Detección Temprana	\$1.186.494	1	12	\$14.237.928
Honorarios Profesionales y Detección Temprana	\$1.186.494	1	11 y 14 días	\$13.605.131

Honorarios Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1 476 278	1	12	\$17 715 336
Honorarios Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1 476 278	1	10	\$14 762 780
Honorarios Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1 476 278	1	10 y 10 días	\$15 254 873
Honorarios Terapeutas - Terapia Multisistémica	\$1 476 278	1	9 y 15 días	\$14 024 641
Honorarios Supervisor - Terapia Multisistémica	\$2 026 788	1	12	\$24 321 456
Honorarios Apoyo Administrativo media jornada	\$328 550	1	11 y 4 días	\$3 657 857
2. Gastos en Viáticos				\$8
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales)				\$838.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)				\$2.437.488
5. Gastos Operacionales y/o Administración				\$4.812.867
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)				\$2 834 200
5.2 Alimentación				\$298 667
5.3 Servicios Básicos (Telefonía - internet)				\$1 680 000
6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la intervención)				\$2.946.000
7. Publicidad y Difusión				\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subalteramente arrendada)				\$113.896

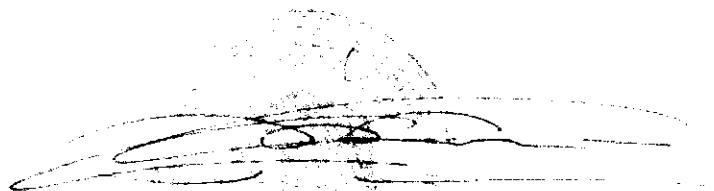
9. Autocuidado	\$848.000
TOTAL INVERSIÓN [Ítems (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8) + (9)]	\$129.053.944

[Firma]
 y timbre
 Alcalde/Director/Intendente


 y timbre
 Jefe(a) Departamento de Prevención y
 Reinserción Social
 Subsecretaría de Prevención del Delito (S)

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 89, de 09 de febrero de 2021, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

CONCHALI, 17 FEB 2021

DECRETO EXENTO N° 129

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 72 del 13.02.21 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 89 del 09.02.21 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito para Ejecutar el "Sistema Lazos" Código LAZOS21-NNA-0007 año 2021 que Adjunta Convenio de Transferencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS21-NNA-0007, Año 2021, de fecha 29 de Diciembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO, representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito doña KATHERINE MARTORELL AWAD, ambos con domicilio en Moneda N° 1326, piso 5 Santiago en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, del Sistema Lazos Código LAZOS21-NNA-0007.

Para la ejecución del presente Convenio la Subsecretaría de Prevención del delito Transferirá a la Municipalidad la suma total de \$129.053.944.- (ciento veintinueve millones cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) cantidad que se girara en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El presente convenio se iniciara a contar del 01 de enero de 2021, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Presente Convenio. Lo anterior, en especial consideración, además, a que de ello se deriva consecuencias favorables para los beneficiarios y que, asimismo no lesiona derechos de terceros.

La ejecución de las actividades solo podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

El convenio forma parte integrante del presente Decreto.



Cuenta	Denominación	Monto S
1140519031001	Honorarios Profesionales EDT	28.475.856.-
1140519031002	Honorarios Supervisor MTS	64.956.232.-
1140519031003	Honorarios Terapeutas MTS	24.321.456.-
1140519031004	Honorarios Apoyo Administrativo	3.942.600.-
1140519031005	Gastos en Seguridad Laboral	630.000.-
1140519031006	Gastos Operacional Mat. De uso y consumo	1.425.000.-
1140519031007	Gastos Operacionales Alimentación	142.800.-
1140519031008	Gastos Operacionales Servicios Básicos (telefonía)	1.680.000.-
1140519031009	Transferencia a Beneficiarios (Refuerzo de la intervención)	2.640.000.-
1140519031010	Autocuidado	840.000.-
	TOTAL	129.053.944.-

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Personal
Finanzas - Control - Contabilidad y Ppto - TESMU
Seguridad Pública - Subsecretaria de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7º letrag) Lev N° 20.285/



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

[Handwritten Signature]
20/10/21

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°411/ 2021

IMPUESTO	745
----------	-----

Día	Mes	Año
21	10	2021

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	61.980.140-7

Documentación:

Resolución Exenta		Id Minuta		D. Exento		MEMORANDUM		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
984	06/10/2021			129 273	17/02/21 31/03/21			

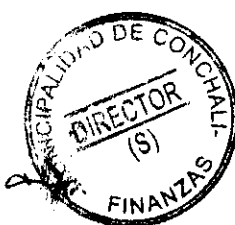
Descripción:

Decretar, Modificación presupuestaria de Convenio de transferencia financiera para la ejecución del Programa Lazos21-NNA-0007, año 2021. Vigencia de ejecución 01/01 al 31/12/2021.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$	Modificación	P. Final
1140519031001	Honorarios Profesionales EDT	28.475.856	-632.797	27.843.059
1140519031002	Honorarios Supervisor MST	24.321.456	-	24.321.456
1140519031003	Honorarios Terapeutas MST	64.956.232	-3.198.602	61.757.630
1140519031004	Honorarios Apoyo Administrativo	3.942.600	-284.743	3.657.857
1140519031005	Gastos en Seguridad Laboral	630.000	-	630.000
1140519031006	Gastos Operacional Mat. De uso y consumo	1.425.000	1.409.200	2.834.200
1140519031007	Gastos Operacionales Alimentación	142.800	155.867	298.667
1140519031008	Gastos Operacionales Servicios Básicos (telefonía)	1.680.000	-	1.680.000
1140519031009	Transferencia a Beneficiarios (Refuerzo de la intervención)	2.640.000	-	2.640.000
1140519031010	Autocuidado	840.000	-	840.000
1140519031011	Activo Físico no financiero		2.437.480	2.437.480
1140519031012	Mantenimiento y Reparaciones		113.595	113.595
	Total	129.053.944	-	129.053.944

VH 27:91
2021.10.07



Nicole Fuentes Reyes
Depto. de Contabilidad y Presupuesto

[Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA RECTIFICACION DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCION DEL DELITO Y LA MUNICI-
PALIDAD DE CONCHALI DE ACUERDO A LO
QUE SE INDICA.**

CONCHALI,

31 MAR 2021

DECRETO EXENTO N°

273

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 123 del 19.03.21 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 209 del 05.03.21 que Rectifica REX N°89 del 09.02.2021 de este origen, en los términos que señala; Copia de Resolución Exenta N°89 del 09.02.2021 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para Ejecutar el "Sistema Lazos", Código LAZOS21-NNA-0007; Decreto Exento N°129 del 17.02.2021 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Rectificación del "Resuelvo Primero" de la Resolución Exenta N°89 del 09.02.2021 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, sancionada mediante Decreto Exento N°129 del 17.02.2021, de acuerdo a la rectificación establecida en Resolución Exenta N°209 del 05.03.2021 que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

MPAR/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Personal
Finanzas – Control – Contabilidad y Ppto - TESMU
Seguridad Pública – Subsecretaria de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



MARÍA PÉREZ ARROCET RAMÍREZ
Alcaldesa (S) de Conchali

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
"SISTEMA LAZOS", CODIGO LAZOS
21-NNA-0007, AÑO 2021.-

CONCHALI, 17 FEB 2021

DECRETO EXENTO N°

129

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 72 del 13.02.21 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 89 del 09.02.21 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito para Ejecutar el "Sistema Lazos" Código LAZOS21-NNA-0007 año 2021 que Adjunta Convenio de Transferencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS21-NNA-0007, Año 2021, de fecha 29 de Diciembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO, representada por la Subsecretaría de Prevención del Delito doña KATHERINE MARTORELL AWAD, ambos con domicilio en Moneda N° 1326, piso 5 Santiago en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, del Sistema Lazos Código LAZOS21-NNA-0007.

Para la ejecución del presente Convenio la Subsecretaría de Prevención del delito Transferirá a la Municipalidad la suma total de \$129.053.944.- (ciento veintinueve millones cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) cantidad que se girara en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El presente convenio se iniciara a contar del 01 de enero de 2021, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Presente Convenio. Lo anterior, en especial consideración, además, a que de ello se deriva consecuencias favorables para los beneficiarios y que, asimismo no lesiona derechos de terceros.

La ejecución de las actividades solo podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

El convenio forma parte integrante del presente Decreto.



IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519031001	Honorarios Profesionales EDT	28.475.856.-
1140519031002	Honorarios Supervisor MTS	64.956.232.-
1140519031003	Honorarios Terapeutas MTS	24.321.456.-
1140519031004	Honorarios Apoyo Administrativo	3.942.600.-
1140519031005	Gastos en Seguridad Laboral	630.000.-
1140519031006	Gastos Operacional Mat. De uso y consumo	1.425.000.-
1140519031007	Gastos Operacionales Alimentación	142.800.-
1140519031008	Gastos Operacionales Servicios Básicos (telefonía)	1.680.000.-
1140519031009	Transferencia a Beneficiarios (Refuerzo de la intervención)	2.640.000.-
1140519031010	Autocuidado	840.000.-
	TOTAL	129.053.944.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Personal
Finanzas – Control – Contabilidad y Ppto - TESMU
Seguridad Publica – Subsecretaria de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7º letrag) Ley N° 20.285./